

MODIFICACIÓN CRONOGRAMA

MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA EJECUTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales del departamento de Nariño, pertenecientes a comunidades indígenas, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño presenta la siguiente modificación al cronograma del proceso de solicitud de manifestación de interés para la operación del Programa de Alimentación Escolar, vigencia 2026:

OBJETO: Prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, en conformidad con la Resolución 18858 de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas, o las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen, para la vigencia 2026".

CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Responsable
Publicación y comunicación de la solicitud de manifestación de interés.	Etapa concluida	Se comunicará por correo electrónico y se publicará en las páginas de: www.sednarino.gov.co
Presentación manifestación de interés junto con todos los documentos solicitados en el numeral 6 del presente documento.	Etapa concluida	Correo electrónico. paejuridico@sednarino.gov.co
(Modificación de Cronograma)		Secretaría de Educación SED Nariño.
Periodo de verificación de los requisitos.	Hasta 03-12-2025	El resultado de la verificación de los requisitos se comunicará a las direcciones electrónicas registradas en los documentos que aporte el interesado.
Plazo máximo para aclaración, complementación, o aporte de documentos faltantes, por parte del interesado.	Hasta 09-12-2025 Hora 6:00pm	Correo electrónico: paejuridico@sednarino.gov.co
Comunicación de informe de cumplimiento de requisitos.	Hasta 11-12-2025	Correo electrónico: paejuridico@sednarino.gov.co

Lo anterior con el fin de realizar una exhaustiva revisión de los requisitos y avales presentados por los interesados en operar el PAE 2026, siendo crucial asegurar la claridad y transparencia del proceso. Este análisis detallado permitirá verificar el cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos, garantizando así la selección de operadores idóneos que brinden un servicio de calidad a los estudiantes.

En el caso de que los interesados no cumplan con la totalidad de los requisitos para la ejecución del PAE, la entidad territorial, en virtud del inciso final del numeral 5.1 de la Resolución 18858 de 2018, podrá contratar un operador externo que cumpla con los estándares exigidos para la prestación del servicio.

La presente se suscribe el primero (01) de diciembre de 2025.


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental.
 Gobernación de Nariño.

Aprobó: Berby Sánchez Montaño Cargo: Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	
Proyectó: Juan Pablo Bravo Guzman Abogado Contratista Equipo PAE - SED	

